



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

RESOLUCION No. 2409 (Agosto 30 de 2017)

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 El Decreto 1541 de 1978, Resolución N° 0295 de 2002, Resolución N° 0434 del 2005, Resolución 1301 de 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20173400090362 del 06 de mayo de 2017, la señora **MARTHA ROCIO TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.525.009 expedida en Palestina, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4, solicitó ante este despacho **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el proyecto "CENTRO DE SALUD PALESTINA URGENCIAS" Carrera 7 No.2 - 09 palestina Huila".

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos, Certificado de libertad y tradición del predio, certificado sana posesión del predio, Decreto No. 94 del 12 de octubre de 2016, por medio del cual se hace un nombramiento, RUT - NIT, concepto uso del suelo favorable complementario, Certificado servicios públicos, copia cédula, Descripción, memorias técnicas, diseños y planos del STAR, caracterización fisicoquímica de agua residual del sistema de tratamiento, Planos.

Mediante auto No. 115 del 08 de junio de 2017, se inicia el trámite para permiso de vertimientos.

Mediante radicado CAM DTS 20173400149082 se allega el recibo de consignación en Davivienda por valor de \$ 425.250.00.

Mediante radicado CAM DTS 20173400156572 se allega el periódico Diario La Nación, con el Hacer saber publicitado el 31 de julio de 2017.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario La Nación, el 31 de julio de 2017 y en la cartelera de la CAM, no se presentaron oposiciones

Se realiza visita de inspección ocular y se emite el concepto técnico No. 0658 del 18 de agosto de 2017, recomendando Aprobar desde el aspecto técnico, el permiso de vertimientos para el "Empresa Social del Estado CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4", CENTRO DE SALUD PALESTINA URGENCIAS" ubicado en Carrera 7 No. 2- 09 palestina Huila, solicitado y tramitado por la señora **MARTHA ROCIO TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.525.009 expedida en Palestina, actuando en calidad de representante legal de la



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4, donde expresa:

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El 17 de Agosto de 2017, se efectuó recorrido por las áreas del sistema de tratamiento y aferentes, de la ESE CAMILO TRUJILLO SILVA, Urgencias, ubicada en el sector urbano del municipio Palestina, Carrera 7 No. 2- 09, Barrio la floresta, gerenciada por la Doctora **MARTHA ROCIO TORRES CUBILLOS**, cuenta con una persona encargada de todo el proceso, la ingeniera ambiental, quienes acompañan la visita de inspección ocular, ubicado en las coordenadas planas X: 771134 Y: 682443 a 1555 m.s.n.m.

Se recorren las instalaciones, donde se prestan los servicios de urgencias. Poseen Sala de partos, baño de habitación en reposo, baño de personal médico, lavadora, pileta de lavado de traperos, lavadero de ropas, sala de procedimientos, cuartos de almacenamiento residuos y laboratorio de tanatopraxia. Este último no se ha prestado ningún servicio.

Posee un sistema de manejo de aguas residuales interconectados, rejillas, trampa grasas, pozos sépticos, tanque de lodos, pozos de inspección, que fluyen sus aguas residuales hacia el alcantarillado del municipio. Se afora en pozo de salida, con un caudal mínimo de 2600 litros día, que corresponden a 0,03 lps. Se observa en las cajillas de inspección se observa la gravilla y aguas residuales de color transparente, que permite deducir que el sistema está funcionando bien.

El proyecto está relacionado con los procesos implementados para el tratamiento de los vertimientos líquidos, generados en E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA como los fluidos corporales (sangre, saliva, heces fecales, orina, vomito), baños. Se determinó que los vertimientos se direccionan a un solo punto, donde se ha construido la planta de tratamiento de aguas residuales y las aguas tratadas vertidas al alcantarillado del municipio, afluente río Guarapas, afluente río Magdalena. El sistema de Tratamiento fue construida en 2016 para dar cumplimiento a la normatividad establecida. Presenta la Figura 1. Ubicación ESE Palestina Camilo Trujillo Silva. Fuente: AMBILAB

La planta de tratamiento cuenta con lo siguiente:

Cajilla receptora y separadora de aguas residuales compartimientos

Trampas de sólidos, grasas, aguas negras, aguas grises, con capacidad de quinientos litros

Tanques sépticos con su respectivos filtros anaeróbicos de flujo ascendente

Cajas paso de sólidos

Tanques de oxidación purificación, con su grava y arenas de sílice capacidad 1000 lts

Pre- tratamiento



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

La entrada al sistema de tratamiento lo compone una cajilla receptora de aguas residuales, que está dividida en dos compartimentos, el primero recibe aguas negras y el otro aguas grises de la ESE, esta caja tiene una dimensión de 0,5 m x 0,8 m x 0,5 m de profundidad. A partir de esta, las aguas residuales acceden por una tubería de 4 pulgadas hacia el tanques de 1000 L.

Trampa de grasas. Tanques de polietileno con una capacidad de 1000 litros cada una, las grasas son retenidas en la superficie del tanque, para posteriormente ser retiradas. Las aguas grises son conducidas a través de una de las trampas, las aguas negras son transportadas a través de las dos trampas restantes, por medio de una tubería de 4 ½ " pasa el agua directamente hacia el tanque séptico de 4,5 m³.

Filtro anaeróbico de flujo ascendente (FAFA) Tanque séptico. Estos tanques cuentan con dos compartimientos interiores por donde circula este tipo de agua y en cuyo compartimiento interior se ubica un medio filtrante que se compone de arena, grava, carbón activado y se le aplica bacterias eficientes. Cuenta con una tubería de purga para evacuar el exceso de lodos hacia una caja receptora a donde llegan 2 tubos de 3" uno proveniente del tanque de tratamiento de agua negras y otro de aguas grises, de aquí pasan estos lodos por medio de una tubería de 3" hacia un tanque de 1000 L, el cual hace la recepción y sedimentación final de los residuos. El tanque séptico cuenta con una tubería en la parte superior de 4" por donde sale el agua tratada, en esa parte se encuentra ubicados y sobre la tubería unos collarines para suministro de cloro por sistema de gravedad. Presenta figura diseño en planta del STAR.

Tanque de Oxidación. Luego el agua pasa al taque de 1000 L en donde el agua residual llega con cloro y en este proceso reposa y se termina de realizar el sistema de clarificación, después el agua es evacuada por una tubería de 4", hacia una cajilla de distribución conectada al alcantarillado general existente en el hospital por donde se evacuan por medio de una tubería de 6" la cual llega al colector central urbano.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario La Nación, el 31 de julio de 2017 y en la cartelera de la CAM, no se presentaron oposiciones.

❖ CONCEPTO TÉCNICO

El proyecto "Empresa Social del Estado Hospital CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4, CENTRO DE SALUD PALESTINA URGENCIAS" Carrera 7 No. 2 -09 palestina Huila", es una entidad estatal que presta los servicios de salud a la comunidad solicitante, y los vertimientos son de carácter servicios y que tratan los fluidos corporales (sangre, saliva, heces fecales, orina, vomito). En la ESE Urgencias no se generan sustancias químicas porque no se presta el servicio de laboratorio, para desinfectar, se aplica cloro sobre las aguas residuales.

Dentro de la documentación aportada por el solicitante dentro del trámite de Aprobación del permiso de vertimientos, están los resultados de un monitoreo realizado el 09 de febrero de 2017, en donde se destaca lo siguiente:

SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Artículo 14. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades. Resolución 631 de 2015.

Atención a la salud humana – Atención médica con y sin internación.

Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades... Atención a la salud humana – Atención médica con y sin internación.

PARAMETRO	UNIDADES	VALORES MAXIMOS PERMISIBLES	Valores encontrados	CUMPLE
GENERALES				
PH	Unidades de PH	6,00 a 9,00	8,47	X
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)	mg/L O2	200	55,8	X
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO5)	mg/L O2	150	22,3	X
Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50	< 10	X
Sólidos sedimentables (SSED)	mg/L	5	<0,1	X
Grasas y Aceites	mL/L	10	6,18	X
Fenoles	mg/L	0,2		
Compuestos semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y reporte		X
Fenoles Totales	mg/L	0,2	< 0,1	X
Sustancias Activas al Azul Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y reporte		NO PRESENTA
Compuestos de Fósforo				
Ortofosfatos (P-PO4 3-)	mg/L	Análisis y reporte	0,926	X
Fosforo Total (P)	mg/L	Análisis y reporte	1,18	X
Compuestos de Nitrógeno				
Nitratos (N_NO3)	mg/L	Análisis y reporte	< 1.0	X
Nitritos (N-NO2)	mg/L	Análisis y reporte	< 0,02	X
Nitrógeno amoniacal (N-NH3)	mg/L	Análisis y reporte	0,659	X



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y reporte	< 3,0	X
Metales y Metaloides				
Cadmio (Cd)	mg/L	0,05	< 0,01	X
Cromo (Cr)	mg/L	0,5	< 0,1	X
Mercurio (Hg)	mg/L	0,01	<0,001	X
Plata (Ag)	mg/L	Análisis y reporte	< 0,05	
Plomo (Pb)	mg/L	0,1	<0,01	X
Otros Parámetros para análisis y reporte				
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y reporte	2,54	X
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y reporte	24,4	X
Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃	Análisis y reporte	32	X
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y reporte	38,4	X

4. RECOMENDACIONES

Respecto al trámite de Permiso de Vertimientos se recomienda:

Aprobar desde el aspecto técnico, el permiso de vertimientos para el proyecto "Empresa Social del Estado CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4", CENTRO DE SALUD PALESTINA URGENCIAS" ubicado en Carrera 7 No. 2- 09 palestina Huila, solicitado y tramitado por la señora **MARTHA ROCIO TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.525.009 expedida en Palestina, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4.

Se debe realizar permanente mantenimiento a las cajillas tanto a la entrada como salida de la PTAR con el fin de que se pueda efectuar la respectiva caracterización del sistema de tratamiento dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en los Protocolos, indicados por la Normatividad Ambiental Colombiana Vigente.

En próximos análisis de laboratorio de los vertimientos, incluir el análisis de las **Sustancias Activas al Azul Metileno (SAAM)**

Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la Información pertinente.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permiso de ocupación de cauce. En consecuencia, esta Dirección territorial sur en virtud de las facultades

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

otorgadas por la Dirección General según Resolución 0434 del 5 de abril de 2006, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de vertimientos para el proyecto "Empresa Social del Estado CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4", CENTRO DE SALUD PALESTINA URGENCIAS" ubicado en Carrera 7 No. 2- 09 palestina Huila, solicitado y tramitado por la señora **MARTHA ROCIO TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.525.009 expedida en Palestina, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-. El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de cinco (5) años para verter un caudal de 0,03 lps, luego de ser tratados en el sistema de tratamiento especificado anteriormente, al alcantarillado municipal.

ARTICULO TERCERO: Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud de modificación. Para ello deberá indicar qué información adicional a la prevista en el artículo 42 del presente decreto, deberá ser actualizada y presentada.

El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se regirá por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento, reduciendo a la mitad los términos señalados en el artículo 45.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento a las recomendaciones señaladas por parte del beneficiario en esta providencia, dará lugar a la imposición de sanciones de conformidad con las normas legales vigentes de la materia, así como la cancelación del respectivo permiso ambiental.

ARTICULO QUINTO: De igual manera se le confiere los derechos y condiciones para solicitar modificaciones total o parcial del mismo, cuando este haya variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgar este permiso.

ARTICULO SEXTO: Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

ARTICULO SEPTIMO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la operación del sistema.

ARTICULO OCTAVO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO NOVENO: Notificar en los términos del Artículo 44 y siguientes el contenido de la presente Resolución a la señora **MARTHA ROCIO TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.525.009 expedida en Palestina, actuando en calidad de representante legal de la E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA, NIT 813011505-4 o a quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: El beneficiario del Presente permiso, ejecutoriada la presente Resolución se hará su publicación de la Resolución que otorga este permiso de vertimientos, aun costo de \$18.000.00 hoja, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta 28706426-5 Davivienda, CAM Gastos generales.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 092/ 2017
Proyecto: WIMT - Aleiva

**CORPORACION AUTONOMA DEL
ALTO DEL MAGDALENA - CAM**

En la fecha: 08- sep- 2017

Hora: 43:38 se presento ante esta corporación

El Señor Martha Pocio Torres Cubillos

identificado con la C.C. No 26.325.009

con el fin de notificarse personalmente del contenido
de: Resolucion licencia y 10

permiso

N. estado 

N. lugar



(92)02500286434855

3-092-17
FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO			
Nombre del convenio: CATV		Codigo convenio / No. cuenta: 25706426-1	
Referencia: 513011505-4		Referencia 2: 2-2909-17	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECARGO / PLANILLA		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO		No. de cuentas	
<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque	<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorro	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Credito	
RELACION DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / Proyecto / origen / destino			
Codigo banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta	\$ 126.000=
				<input checked="" type="checkbox"/> No. cheques	total cheque \$
					Total \$ 126.000

CORRO POR VENTANILLA		
Nombre de beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA		
<input checked="" type="checkbox"/> Planilla emitida	<input type="checkbox"/> Fin unico	Numero planilla / PIN unico
		Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION		
Nombre y apellido: CHRISTO DIAZ	Teléfono: 12345678	Ciudad: paletina
Documento de identificación: <input checked="" type="checkbox"/> DCC <input type="checkbox"/> CCE <input type="checkbox"/> DTI <input type="checkbox"/> DNI	No. documento:	
Firma de quien realiza la transacción:		Huella:

El Banco Davivienda S.A. garantiza la correcta ejecución de los datos suministrados en este convenio. Los datos suministrados en este convenio son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros. La información suministrada en este convenio es responsabilidad del cliente. La información suministrada en este convenio es responsabilidad del cliente. La información suministrada en este convenio es responsabilidad del cliente.

- CLIENTE -



Carrera 1 No. 60 79 Neiva - Huila
PBX (878) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co

Rad: 20173400191852 Fecha: 12-SEP-2017 01:33
Us: LCORTEZ Dest: Dep DTS No. Folios: 1
Rem: MARTHA ROCIO TORRES
Desc. Anex: NINGUNO N. Anexos: